

## **2.- PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A DENUNCIAS DE MALTRATO ESCOLAR**

**LOS CASOS DE MALTRATO PUEDEN OCURRIR EN CLASES EN PATIO, PASILLOS, BAÑOS, ENTRE OTROS, PUDIENDO SER DENUNCIADOS POR APODERADO, DOCENTES , ASISTENTES DE LA EDUCACION, COMPAÑERO(A) Y O COMPAÑEROS(AS) DEL ALUMNO AFECTADO Y /O POR EL PROPIO ALUMNO(A) AFECTADO(A).**

Todo docente, asistente de la educación, inspector de patio y/o directores pertenecientes a la comunidad educativa de La Academia Nahvel, que detecten u observen una situación de maltrato escolar, tendrá la obligación de detener éste, interviniendo como mediador y formador, cuidando la forma y el trato, promoviendo siempre en su accionar el respeto y el resguardo de derechos de los involucrados, para posteriormente informar a las Direcciones de Formación en primera instancia y/o académica según la contingencia del día.

### **PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.**

#### **SI LA DENUNCIA DE MALTRATO LA REALIZA UN APODERAD@**

Recepción de la denuncia en ASUNTOS ESCOLARES, quedando registrado el hecho en el libro de novedades y/o portafolio específico para esta situación.

El Registro debe contener la identificación y firma del apoderado que denuncia el maltrato hacia un alumno(a), fecha, descripción objetiva de la situación.

Existirá el plazo de una semana para que Director(a) de ASUNTOS ESCOLARES reúna toda la información. Plazo en el cual nadie más intervendrá. Posteriormente en entrevista formal con el apoderado denunciante, directora de ASUNTOS ESCOLARES dará a conocer los procedimientos y las acciones formativas y o psicosociales que el colegio tendrá posibilidad de brindar, Internamente la directora de ASUNTOS ESCOLARES realizará las coordinaciones internas y las derivaciones externas que se generen en apoyo al o los estudiante(s). Se realizará seguimiento, cierre o denuncia según tipificación de faltas.

Responsable: Directora de ASUNTOS ESCOLARES

#### **SI EL MALTRATO HA SIDO REALIZADO POR UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO**

Se definirá una semana para que la directora de ASUNTOS ESCOLARES indague sobre la situación en detalle. Plazo en el cual nadie más intervendrá. Una vez que se hayan definido las responsabilidades, se emitirá un informe a la Corporación sostenedora quien junto con las direcciones y comité de convivencia, de acuerdo a tipificación de faltas, al enfoque de derecho y a los principios de la convivencia escolar, definirá las acciones a seguir. Se mantendrá informado al denunciante de este procedimiento y las acciones a seguir. Se realiza seguimiento y cierre o denuncia según tipificación de faltas.

Responsable: Directora de ASUNTOS ESCOLARES.

---

### **SI EL MALTRATO HA SIDO INTENCIONAL POR PARTE DE OTRO ALUMNO**

Se realizará una entrevista con los apoderados de los estudiantes involucrados en forma individual. Se dará plazo de una semana para que la directora de ASUNTOS ESCOLARES indague respecto del hecho, sin que nadie más intervenga.

Se procederá conforme al manual de convivencia, otorgando los apoyos de formación y psicosociales que el colegio pueda brindar, derivando a redes de apoyo externas y asignando las sanciones establecidas en nuestro manual de convivencia, resguardando los derechos de ambos estudiantes, procurando el debido proceso, teniendo presente los principios de la convivencia escolar. Se definirán las acciones que se implementarán informando a los apoderados de los estudiantes involucrados. Se realiza seguimiento y cierre o denuncia de acuerdo a la tipificación de faltas.

Responsable: Directora de ASUNTOS ESCOLARES.

### **SI EL MALTRATO TIENE COMO CONSECUENCIAS HERIDAS DE CONSIDERACIÓN**

El alumno será derivado al centro asistencial que corresponde acorde al protocolo de accidente escolar y se informará a los padres de los estudiantes involucrados, para recabar mayores antecedentes, simultáneamente realizará la denuncia respectiva en carabineros o juzgado de familia y se procederá de acuerdo a la tipificación de la falta, cautelando la mediación del conflicto y los apoyos psicosociales que el colegio pueda otorgar según sus posibilidades. En caso de no contar con los profesionales pertinentes se hará la derivación del caso, a redes de apoyo externa, siendo responsabilidad del apoderado que el alumno cumpla con lo establecido.

Se dejará registro de los hechos firmado por apoderados y registro de testigos, quedando esta documentación en ASUNTOS ESCOLARES para monitoreo y seguimiento.

Se mantendrá informado a los apoderados de los estudiantes involucrados acerca de las acciones seguidas por el colegio y se mantendrá informado a los profesores y profesores jefes de los alumnos implicados, los procedimientos y acciones formativas y psicosociales que se generarán en el colegio para el resto de los estudiantes se realizarán en la misma línea en los espacios de jefatura de curso y orientación.

Responsable: Directora de ASUNTOS ESCOLARES.

---



### **Seguimiento**

Revisión de hoja de vida de alumnos con conductas que han sido registradas y sancionadas.

Monitoreo a través de las entrevistas de los estudiantes con denuncia de maltrato (agredido y o agresor) y seguimiento al plan de apoyo formativo y psicosocial generado para ellos, según sea el caso.

Información de situación disciplinarias individual a los padres y apoderados en reuniones mensuales.

Aplicar refuerzos positivos en forma consistente ante la presencia de conductas positivas.

Es importante que nuestra comunidad educativa brinde los apoyos formativos y o psicosociales factibles con los profesionales que cuenta en su planta (director de ASUNTOS ESCOLARES y/o profesores jefes), derivando a las redes externas en caso de ser necesario. Siendo responsabilidad de los padres y apoderados cautelar y asegurar la asistencia a estos programas de apoyo.

De modo de poder retroalimentar el plan formativo en beneficio del o los estudiantes

---